



JOSE URTEAGA CALDERON NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE N° 691 - MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERÚ
TELF. 500-2212

E-mail: notaria@notariaurteagacalderon.com
Web: www.notariaurteagacalderon.com

LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS

En la ciudad de Lima, distrito de Magdalena a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO del año dos mil DIECIOCHO, YO JOSE URTEAGA CALDERON ABOGADO NOTARIO DE LIMA en aplicación al Decreto Legislativo No. 1049 de la Ley del Notariado legalizo la apertura del LIBRO denominado : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS No. 04 correspondiente a : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC con RUC No. 20344818909 que consta de : 800 (001-800) FOLIOS, en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial.=====

Este libro queda registrado bajo el numero 43683-18 en mi registro cronológico de legalización de apertura de libros y hojas sueltas correspondiente al presente año, de lo que doy fe.=====

Se deja constancia que la apertura del presente libro se produce por el término y cierre del libro anterior legalizado ante este mismo oficio notarial. (Actas de Junta General de Accionistas No. 03 - 02/11/2017 - 42555-17)=====



JUC
JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

En la ciudad de Lima, a horas 08:40 p.m. del día **domingo 15 de marzo de 2020**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el domicilio de la sociedad, sito en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con los siguientes socios accionistas:

1.- Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle S/N, Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED], representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N° [REDACTED], quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta del Asiento A00019 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima.

2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED] y [REDACTED].

3.- José Luis Elías Avalos, con DNI N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED].

De conformidad con lo establecido en el artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como Presidente de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), el socio José Luis Elías Avalos con DNI N° [REDACTED] en su calidad de Presidente de Directorio; asimismo actúa como Secretaria de la Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la abogada Marilyn Cruzado Llanos con DNI N° [REDACTED] quien tiene la calidad de Secretaria General de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la Junta General Universal, en relación al Quorum, la asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad, y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de [REDACTED]

[REDACTED] acciones de un valor de un S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivale a la suma de [REDACTED], y



que para los fines de lo preceptuado en el artículo 25° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal, sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. Por lo que en aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum **se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de socios accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).**

AGENDA:

1. Evaluación del Estado de Emergencia Nacional decretado por el Presidente de la República del Perú en Mensaje a la Nación y adopción de medidas de cumplimiento obligatorio.
2. Autorización de reprogramación del Examen Ordinario y Exámenes Especiales de Admisión 2020-I.

PUNTO UNO DE LA AGENDA

El Presidente de la Junta General Universal agradeciendo previamente la participación de los socios asistentes a esta sesión, hace de conocimiento que en Mensaje Televisado a la Nación Peruana brindado por el Presidente de la República del Perú: Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo, el día de hoy, domingo 15 de marzo de 2020, en el horario de 20:04 a 20:14 horas, aproximadamente período durante el cual hizo uso de la palabra, se ha dispuesto declarar el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** por el plazo de quince (15) días calendario, con la finalidad de disponerse el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de los peruanos a consecuencia del brote del Coronavirus - COVID-19, calificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 como "pandemia" al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; a consecuencia de dicha determinación, si bien el Presidente de la República ha garantizado el abastecimiento de alimentos y medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza, recojo de residuos sólidos y servicios funerarios, también decidió la **restricción de los derechos constitucionales a la libertad y a la seguridad personales, a la inviolabilidad de domicilio y a la libertad de reunión y de tránsito en el territorio nacional**; motivos por los cuales, dada la importancia que reviste la medida adoptada por el Gobierno de Martín Vizcarra se hace necesario que en Junta General de Accionistas, como órgano supremo de la sociedad se adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de que en el ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 se garantice durante el período de duración de la cuarentena, la continuidad de los estudios universitarios de los alumnos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada que hayan registrado su matrícula, ello en tanto el derecho a la educación consagrado en los artículos 13° y siguientes de nuestra Carta Magna no ha sido restringido y se mantiene vigente, garantizándose su prestación conforme a las responsabilidades dispuestas por la Norma Técnica sobre "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en Universidades a nivel nacional" aprobado por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020 publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de marzo de 2020, en cuyo punto 7.2. establece: *"Adoptar las medidas que resulten necesarias para minimizar el riesgo de contagio del coronavirus dentro del campus universitario, sedes y filiales, así como también, para garantizar la continuidad del servicio educativo superior universitario, a través de la herramientas tecnológicas con los que*



cuenta la universidad, en caso se disponga la suspensión de clases por un período determinado."

Que, en dicho sentido haciendo de conocimiento también el Presidente de la Junta General Universal que al encontrarse como invitado el señor Rector: Dr. Rafael Urrelo Guerra, con DNI N° [REDACTED], quien preside el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y al que le concede el uso de la palabra, éste señala que en sesión de Consejo Universitario de fecha 10 marzo de 2020, se decidió en el ámbito académico, la suspensión de las labores formativas con relación a las clases presenciales en todos los ciclos y locales de la Universidad; esto es, en la Sede de Lima como en las Filiales de Ica y Chincha, medida de suspensión que rige hasta inclusive el lunes el 30 de marzo de 2020, luego de lo cual y de absolver las interrogantes que le fueron formuladas es invitado a permanecer en la sala para otras posibles intervenciones que se le requiera en esta sesión universal de Junta General, el Presidente propone:

1. **SUSPENDER**, en cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional decretado y por el período de 15 días calendario, comprendido entre el lunes 16 de marzo de 2020 hasta inclusive el lunes 30 de marzo de 2020, las actividades laborales del personal docente y no docente de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, con excepción de los que corresponda a las autoridades académicas, a los gerentes, a los jefes de área y al personal administrativo que se requiera, y la continuidad de la empresa de seguridad DEAH SECURITY SAC en los locales de Lima / Chorrillos y San Borja y Filiales de Ica y de Chincha, quienes deberán prestar sus labores sujetos al trabajo remoto, con las especificaciones y exoneraciones que establezca la Ley.
2. **REVOCAR** el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de marzo de 2020, en el extremo de que la suspensión de las labores formativas con relación a las clases presenciales en todos los programas de estudio, en todos los ciclos y en todos los locales de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (Sede Lima: Chorrillos y San Borja y Filiales de Ica y Chincha) será hasta el lunes 30 de marzo de 2020, fecha en que vence el período de Estado de Emergencia Nacional.
3. **DISPONER**, en garantía y salvaguarda del derecho a la educación, que durante el período de suspensión de las labores formativas con relación a las clases presenciales en todos los programas de estudio, en todos los ciclos y en todos los locales de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada ya declarado, se brinde a todos los alumnos matriculados actividades complementarias virtuales, sin evaluación, que coadyuven a su proceso formativo integral a través de las respectivas Direcciones de las Escuelas Profesionales pertenecientes a las Facultades de: 1. Ciencias de la Salud, 2. Derecho, 3. Comunicación y Ciencias Administrativas y 4. Ingenierías, así como a través de la Escuela de Posgrado y Segunda Especialidad, según corresponda.
4. **ENCARGAR** al Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada: a) la elaboración de un Plan y/o Cronograma de Recuperación de Horas Lectivas por cada programa de estudio, por cada ciclo, por cada local en Lima y por cada Filial de estudios, así como b) la aprobación de una nueva versión del Calendario Académico Anual 2020 que las incluya.
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos, así como al Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada las acciones que a sus funciones corresponda de acuerdo a lo dispuesto en esta Junta General Universal y a lo previsto en el Estatuto Social, sin perjuicio de realizar las labores de difusión y/o comunicación respectiva tanto a los



miembros de la Comunidad Universitaria como a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Defensoría del Pueblo y otras instituciones que proponga y las ejecute el señor Rector como representante legal académico de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

Sometida a votación las propuestas del Presidente de la Junta General Universal, éstas después del respectivo debate, fueron aprobadas en su totalidad e integridad, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los tres socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan [REDACTED] acciones nominativas que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

PUNTO DOS DE LA AGENDA

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente informa a los socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que el señor Rector, Dr. Rafael Urrelo Guerra, quien se encuentra presente en la sala y a quien se le otorga el uso de la palabra, solicita autorización para la **reprogramación del Examen Ordinario de Admisión 2020-I**, que de acuerdo al Calendario Académico Anual vigente ratificado en Junta General de Accionistas, se encuentra programado para el próximo domingo 22 de marzo de 2020; dicha petición agrega el señor Rector la realiza en atención a que de acuerdo a las medidas adoptadas por el Gobierno Central con la finalidad de frenar el avance del Coronavirus - COVID-19 en nuestro país, se encontrará restringida para dicha fecha el derecho constitucional a la libertad de tránsito lo que no permitiría que dicho examen de admisión se realice; puntualiza que siendo el Estado de Emergencia un acontecimiento extraordinario, imprevisible e irresistible también corresponde a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada actuar con la diligencia debida que exige nuestro ordenamiento jurídico, para lo cual propone como nueva fecha para que se tome examen ordinario de admisión y exámenes especiales de admisión 2020-I el domingo 05 de abril de 2020, ya sea de manera presencial o en forma virtual, en este último caso, sólo de mantenerse la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-202-SA de fecha 11 de marzo de 2020 y/o de prorrogarse por el Estado Peruano el período de Estado de Emergencia Nacional al que nos encontramos hoy sujetos.

Que en dicho sentido, luego de que el señor Rector, Dr. Rafael Urrelo Guerra diera por concluida su sustentación, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los socios asistentes, siendo invitado a retirarse de la sala no sin antes brindársele el agradecimiento respectivo por su activa participación en esta Junta General Universal, el Presidente de esta, haciendo suyo el sustento del señor Rector, agrega también que dada la ocurrencia de sucesos de carácter extraordinario, imprevisible e irresistible como lo es en esta ocasión el Estado de Emergencia decretado por el señor Presidente de la República del Perú, Ing. Martín Alberto Vizcarra Comejo, corresponde acceder la aplicación del vigente Estatuto Social en lo que corresponde a la reprogramación de exámenes de admisión 2020-I; finalmente el Presidente de la Junta General Universal propone:

- 1. AUTORIZAR a favor del Consejo Universitario la modificación del Cronograma Anual de Actividades Académicas y/o del Calendario Académico Anual 2020 con la finalidad de incluir y autorizar la reprogramación del EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN GENERAL y EXÁMENES ESPECIALES DE ADMISIÓN 2020-I y de otros semestres a futuro que a decisión de las autoridades antes señaladas dispongan. El que corresponde a admisiones 2020-I será el DOMINGO 05 DE ABRIL DE 2020, bajo la modalidad presencial y/o virtual, esta última en caso de mantenerse a dicha fecha la**



Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional y/o de prorrogarse el Estado de Emergencia Nacional. En caso de ser virtual será bajo supervisión de una institución especializada distinta a la Universidad Privada San Jua Bautista Sociedad Anónima Cerrada, y en cualquier caso siempre bajo presencia notarial en su local de Lima / Chorrillos y Filiales de Ica y de Chincha.

- 2. **ENCARGAR a la Gerencia General a través de las áreas respectivas el apoyo logístico y de personal necesario para la toma del Examen Ordinario y Especiales de Admisión 2020-I reprogramado para el domingo 05 de abril de 2020.**

Inmediatamente sometidas a debate las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, éstas fueron aprobadas en su totalidad e integridad, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los tres socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan [REDACTED] acciones nominativas que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto en esta Junta General Universal.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y aprobada esta acta en su integridad y totalidad en sus dos puntos de agenda aquí descritos con el voto favorable de los tres socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), a las 9:15 p.m. del mismo día 15 de marzo de 2020, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como el Presidente y Secretario de esta Junta General Universal.

[REDACTED]

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. N° [REDACTED]
ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIA

[REDACTED]

MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. N° [REDACTED]
SOCIA

[REDACTED]

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. N° [REDACTED]
SOCIO

[REDACTED]

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. N° [REDACTED]
Presidente de la Junta General Universal

[REDACTED]

MARYLIN CRUZADO LLANOS
D.N.I. N° [REDACTED]
Secretario de la Junta General Universal



NOTARIO URTEAGA
AV. JAVIER PRADO 681
MAGDALENA - TELEFONO: 500-2212

CERTIFICACIÓN

YO, MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN [REDACTED] EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, CERTIFICO:

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020, SEÑORES: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° [REDACTED], EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020, MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI N° [REDACTED] EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y MARYLIN CRUZADO LLANOS CON DNI N° [REDACTED] EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 15 DE MARZO DE 2020.



[REDACTED]

MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA
DNI N° [REDACTED]
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. LIMA, 21 DE MAYO DEL 2020.



JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

